

DECRETO 425 DE 2016

(marzo 8)

D.O. 49.810, marzo 8 de 2016

por el cual se hace un encargo.

Nota: Adicionado por el Decreto 427 de 2016.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que confieren el artículo 189, numeral 13 de la Constitución Política y el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015, en concordancia con el artículo 2° del Decreto 1338 de 2015, y

DECRETA:

Artículo 1°. Encargo. Encárgase a partir de la fecha del empleo de Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), al doctor Juan Pablo Díaz Granados Pinedo, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 85472915, quien se desempeña como Viceministro de Desarrollo Rural del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, mientras se nombra el titular del cargo, sin desprenderse de las funciones propias de su cargo.

Artículo 2°. Adicionado por el Decreto 427 de 2016, artículo 1°. El encargo que por el presente decreto se realiza surtirá efectos fiscales una vez se cree la correspondiente sección presupuestal para la Agencia de Desarrollo Rural (ADR), y se expida la viabilidad presupuestal correspondiente, requisito previo para la posesión.

Artículo 2°. (Éste queda renumerado por el Decreto 427 de 2016, artículo 2°, como artículo 3°.). Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 8 de marzo de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural,

Aurelio Irigorri Valencia.